



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 641

- ANT.: 1. Acuerdos de Consejo N°s. 2297E-01 y 2297E-02, ambos de 26 de marzo de 2020.
2. Carta Circular Bancos N° 639, de 1 de abril de 2020.

MAT.: Normativa FCIC y LCL. Reemplaza Anexo 2, Formulario de Información Semanal FCIC.

Santiago, 9 de abril de 2020

Señor Gerente:

De conformidad con lo establecido en las regulaciones establecidas mediante los Acuerdos de Consejo del Antecedente, las empresas bancarias que accedan a la Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria y/o a la Línea de Crédito de Liquidez (LCL), deben reportar semanalmente al Banco Central de Chile (BCCh) la información sobre el uso de estos mecanismos, mediante el envío del Formulario de Información Semanal FCIC (Formulario), que se adjunta como Anexo N° 2 de la regulación de la FCIC.

Considerando las dificultades operativas asociadas a las medidas de control sanitario establecidas por la autoridad ante la expansión del virus COVID-19, el BCCh ha realizado ciertas modificaciones al Formulario, por lo cual ha dispuesto reemplazar el Anexo N° 2 de la regulación de la FCIC, el cual entrará en vigencia con esta fecha y que se acompaña a la presente Carta Circular.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Gianelli Gómez', written over a horizontal line.

DIEGO GIANELLI GÓMEZ
Gerente de Operaciones de Mercado

Incl: Lo citado.



Banco Central de Chile

ANEXO N° 2

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SEMANAL FCIC

El presente documento dispone las instrucciones aplicables a la entrega de información semanal al BCCh por parte de las empresas bancarias que accedan al otorgamiento de la Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo N° 2297E-01, de fecha 26 de marzo de 2020, la cual se realizará mediante el envío del Formulario de Información Semanal FCIC (Formulario).

El mencionado Formulario también deberá ser enviado por las empresas bancarias que accedan a la Línea de Crédito de Liquidez (LCL) a que se refiere el Acuerdo de Consejo N° 2297E-02, de fecha 26 de marzo de 2020. En el evento que una empresa bancaria acceda a ambas facilidades de financiamiento, deberá enviar un solo Formulario.

El Formulario está disponible en la página web del BCCh en la dirección www.bcentral.cl en "Área/Estadísticas/Reportes al BCCh/Información sobre Estadísticas Monetarias y Financieras". Las empresas bancarias deberán canalizar sus consultas sobre el Formulario al correo infocic@bcentral.cl.

1. Entidades Reportantes

Las Entidades Reportantes corresponderán a las empresas bancarias que hayan presentado la Solicitud de Acceso a la FCIC y/o hayan suscrito el Contrato de la LCL, que tengan actividad crediticia en las carteras comerciales y de consumo, considerando también para tales efectos las de sus filiales establecidas en el país de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bancos (LGB), y que estén haciendo uso de la FCIC y/o de la LCL.

Se entenderán por créditos comerciales y de consumo a aquellos a los que se refiere el Compendio de Normas Contables de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

2. Entrega de la información

Las empresas bancarias que hagan uso de la FCIC y/o de la LCL deberán informar semanalmente a la Gerencia de División Estadísticas del BCCh, los días miércoles antes de las 11 horas, la información requerida en el numeral 3. Los antecedentes de saldos semanales serán respecto al día viernes de la semana inmediatamente anterior.

Si el día miércoles fuera inhábil, deberán entregar los antecedentes requeridos el siguiente día hábil bancario. En el caso de que el día viernes fuere inhábil, la información deberá referirse al día hábil bancario inmediatamente anterior.

Por su parte los datos de flujos serán en referencia al último día hábil bancario del mes inmediatamente anterior.

Las obligaciones de reporte deberán ser cumplidas a través de la página web del BCCh en la dirección www.bcentral.cl en "Área/Estadísticas/Reportes al BCCh/Información sobre Estadísticas Monetarias y Financieras", con los accesos que otorgue el Administrador de Perfiles de cada empresa bancaria, el cual ya se encuentra registrado para estos fines en el BCCh. Para ello el Administrador deberá designar a las personas que deben enviar los antecedentes del Formulario, lo que es considerado como información F05.

Estos antecedentes deberán ser reportados hasta el 6 de enero de 2021.



Banco Central de Chile

Finalmente, y de acuerdo a lo establecido en la Carta Circular Bancos N° 639, de fecha 1 de abril de 2020, el BCCh ha dispuesto otorgar una autorización para efectos que, durante el mes de abril de 2020, las empresas bancarias puedan realizar excepcionalmente el mencionado reporte de manera quincenal, presentándolo los días 15 y 29 del citado mes, respectivamente, con información actualizada a los días 10 y 24 de abril respectivamente. A partir del mes de mayo de 2020, el reporte deberá realizarse semanalmente, de la forma prevista.

3. Información solicitada

Los siguientes campos deberán ser llenados acordes a la información de los balances consolidados a nivel local. Es decir, se excluyen los créditos otorgados por sucursales o filiales en el exterior.

Para efectos de este formulario se entenderá por:

- PYMES: Corresponden a empresas de menor tamaño de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 20.416.
- Grandes y mega empresas: Aquellas distintas de las consideradas como empresas de menor tamaño de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 20.416.
- Colocaciones de consumo: operaciones de créditos en cuotas y rotativos, considerando líneas utilizadas, tarjetas de créditos, factoring, leasing o cualquier otra forma de crédito destinado a personas (se excluyen créditos de vivienda).
- Colocaciones comerciales: operaciones de créditos en cuotas y rotativos, considerando líneas utilizadas, tarjetas de créditos, factoring, leasing o cualquier otra forma de crédito destinado a empresas.
- Flujo: nuevas operaciones iniciadas durante el Período de Reporte.
- Stock: saldo o monto acumulado al último día hábil del Período de Reporte.
- Período de Reporte: corresponde a la información entre el último día hábil bancario del mes inmediatamente anterior y el último día hábil bancario de la semana inmediatamente anterior al reporte.

La Información especificada a continuación deberá ser enviada con montos expresados en millones de pesos chilenos utilizando el formato indicado en archivo Excel disponible en "Area/Estadísticas/Reportes al BCCh/Información sobre Estadísticas Monetarias y Financieras".

Adicionalmente, en los campos que se describen a continuación, se incluye una información de referencia asociado a algún concepto contable de otros formularios de la CMF. Lo anterior es únicamente para dar un contexto del concepto que se está solicitando y no significa que ambos reportes deban ser equivalentes.

Sección 1: USO FCIC

Campo	Categoría	Descripción
Fecha		Indicar fecha del último día hábil bancario del período de reporte con formato dd/mm/yyyy
Tipo de cambio		Corresponde al tipo de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, utilizado para expresar la información en pesos chilenos, del último día hábil bancario del período a informar (con dos decimales)
1. Stock de crédito total	Comercial: grandes y mega empresas	Corresponde al saldo final al último día hábil bancario del período de reporte de las colocaciones comerciales, diferenciados por tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera).
	Comercial: PYMEs	<i>Información de referencia: cuenta 1302000</i>
	Comercial: total	<i>"Colocaciones Comerciales" del archivo MB1 de la CMF.</i>
	Consumo	Se informará el saldo total al último día hábil bancario del período de reporte de las colocaciones de consumo. <i>Información de referencia: cuenta 1305000</i> <i>"Colocaciones Consumo" del archivo MB1 de la CMF.</i>



Banco Central de Chile

2. Stock de crédito rotativo	Comercial: grandes y mega empresas	Se considerará el saldo al último día hábil bancario del periodo de reporte de los créditos rotativos comerciales de acuerdo a la definición de la CMF, diferenciados por tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera).
	Comercial: PYMEs	
	Comercial: total	
	Consumo	Se considerará el saldo total al último día hábil bancario del periodo de reporte de los créditos rotativos de consumo, de acuerdo a la definición de la CMF



Banco Central de Chile

3. Flujo de crédito total	Comercial: grandes y mega empresas	Se informará solo las nuevas operaciones (incluidas las renegociaciones) de las colocaciones comerciales, diferenciados por tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera).
	Comercial: PYMEs	<i>Información de referencia: operaciones de créditos comerciales informadas en el archivo D34 de la CMF.</i>
	Comercial: total	
	Consumo	Se informará solo las nuevas operaciones (incluidas las renegociaciones) del total de las colocaciones de consumo. <i>Información de referencia: operaciones de créditos de consumo informadas en el archivo D34 de la CMF</i>
4. Flujo de crédito rotativo	Comercial: grandes y mega empresas	Se informará solo las nuevas operaciones de los créditos rotativos comerciales, de acuerdo a la definición de la CMF , diferenciados por tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera).
	Comercial: PYMEs	<i>Información de referencia: Tipo de operación 1165 "Créditos rotativos asociados a líneas de tarjetas de crédito" del archivo D34 de la CMF.</i>
	Comercial: total	
	Consumo	Se informará solo las nuevas operaciones de los créditos rotativos de consumo, de acuerdo a la definición de la CMF. <i>Información de referencia: Tipo de operación 1240 "Créditos rotativos asociados a líneas de tarjetas de crédito" del archivo D34 de la CMF.</i>
5. Flujo de crédito renegociado	Comercial: grandes y mega empresas	Se informarán los montos de las colocaciones comerciales (incluidas en el campo "Flujo de colocaciones") que cambian de condiciones debido a una renegociación de las obligaciones (no considera reprogramaciones por incumplimiento o deterioro en la capacidad de pago del deudor). Lo anterior según tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera).
	Comercial: PYMEs	
	Comercial: total	
	Consumo	Se informarán los montos de las colocaciones de consumo (incluidas en el campo "Flujo de colocaciones") que cambian de condiciones debido a una renegociación de las obligaciones (no considera reprogramaciones por incumplimiento o deterioro en la capacidad de pago del deudor).
6. Flujo de amortizaciones total	Comercial: grandes y mega empresas	Se deberá informar los montos de todos los pagos de obligaciones comerciales efectuados en el período a informar (neto de intereses). Lo anterior se debe realizar separado por tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera).
	Comercial: PYMEs	
	Comercial: total	
	Consumo	Se deberá informar los montos de todos los pagos de obligaciones de operaciones de consumo efectuados en el período a informar (neto de intereses).



Banco Central de Chile

7. Flujo de amortización de créditos vigentes	Comercial: grandes y mega empresas	Se deberá informar el flujo de pagos ocurridos durante el período de reporte de los créditos comerciales vigentes al final del periodo, sin incluir los intereses ni las renegociaciones. Lo anterior se debe realizar separado por tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera).
	Comercial: PYMEs	
	Consumo	Se deberá informar el flujo de pagos ocurridos durante el período de reporte de los créditos de consumo vigentes al final del periodo, sin incluir las renegociaciones.
8. Flujo de castigos	Comercial: grandes y mega empresas	Se informa los montos de todos los créditos comerciales que fueron castigados durante el período informado. Lo anterior se debe realizar separado por tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera). -
	Comercial: PYMEs	
	Comercial: total	
	Consumo	Se informa los montos de todos los créditos de consumo que fueron castigados durante el período informado. .
9. Saldo de morosidad	Comercial: grandes y mega empresas	Se debe informar el saldo al término del período a informar, de la cartera de créditos comerciales con impago de 90 días o más. El saldo a informar corresponde al monto total del crédito pendiente de pago. Lo anterior se debe realizar separado por tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera). <i>Información de referencia: cuenta 8913000 "Cartera con morosidad de 90 días o más. Colocaciones comerciales" del archivo MC1 de la CMF.</i>
	Comercial: PYMEs	
	Comercial: total	
	Consumo	Se debe informar el saldo al término del período a informar de la cartera de créditos de consumo con impago de 90 días o más. El saldo a informar corresponde al monto total del crédito pendiente de pago. <i>Información de referencia: cuenta 8915000 "Cartera con morosidad de 90 días o más. Colocaciones consumo" del archivo MC1 de la CMF.</i>
10. Flujo de morosidad	Comercial: grandes y mega empresas	Se debe informar los montos de todas las operaciones de créditos comerciales que entraron en impago de 90 días o más durante el periodo informado. Lo anterior se debe realizar separado por tamaño de empresa y moneda (nacional y extranjera).
	Comercial: PYMEs	
	Comercial: total	
	Consumo	Se debe informar los montos de todas las operaciones de créditos de consumo que entraron en impago de 90 días o más durante el periodo informado.
11. Flujo de inversión en instrumentos	Total	Se deben informar los totales de compras, ventas e ingresos por amortizaciones o vencimientos de inversiones en instrumentos financieros del banco y sus filiales en el país. <i>Información de referencia: 1150000 "Instrumentos para la negociación", 1350000 "Instrumentos de inversión disponibles para la venta, "1360000" Instrumentos de inversión hasta el vencimiento.</i>



Banco Central de Chile

Sección 2: Planes preliminares de utilización de FCIC y/o LCL

Mes	Monto (MM CLP)	Comentarios
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		